

v movimiento de tierra, otros mencionada se agota a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 que reglamenta el capítulo segundo del Título cuarto de la Ley número 41 y de 1 de julio de 1998. El Notario DNEA CONSTANCIA, que una vez fue recogida por escrito la deposición notarial del Declarante se le entregó para su revisión, manifestando finalmente el declarante que ha leído cuidadosamente lo que voluntariamente ha declarado ante el Notario, y no tiene ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar a la misma. Por lo tanto, la aprueba y firma ante el suscrito Notario y los testigos, dado que es real, veraz y está conforme a lo expresado verbalmente ante el señor Notario. --

Finalmente, el compareciente MACE (CONSTANCIA) que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad, aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los obligantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas. -----

leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, quienes conocen y son hábiles para ejercer el cargo que en efecto aceptaron, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firma todos junto con los testigos ante mí, el Notario que doy fe: -----

Testigos instrumentales:

Manuela Arias de la Guardia
MANUELA ARIAS DE LA GUARDIA
Cédula: 8.91.96

Juan José Besnal Bravo
JUAN JOSE BESNAL BRAVO
Cédula 7-49-15

Eduardo Rojas
Eduardo Rojas
Notario Público Quinto

Luis Alberto Murga Arriaga
LUIS ALBERTO MURGA ARRIAGA
Cédula 8.91.96

